



VISTO:

El Expediente n.º **SGCAT020240000178** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **80-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **015-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.º **SGCAT020240000178** el (la) recurrente (s) **MARÍA TOMASA CHUQUIPIONDO CHUQUIPIONDO** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.º **3B** de la manzana n.º **357** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (**folio 4**).
- Recibos de Caja n.ºs **138-22546 y 138-22547 de fecha 24/5/21 (folio 3), 138-27022 de fecha 2/8/21 (folio 41), 138-27023 de fecha 2/8/21, 146-7017 de fecha 19/10/21, 135-28799 de fecha 3/11/21, 073-52802 de fecha 26/1/22, 075-32274, 075-32275 y 075-32276 de fecha 30/5/22 (folio 45), 138-47835 de fecha 08/7/22, 682-3672, 682-3673, 682-3674 de fecha 9/11/22, 684-4076 de fecha 27/3/23, 687-5612 de fecha 26/5/23 (folio 47), 687-6487 de fecha 21/6/23 (folio 48), 073-86031 de fecha 28/12/23 (folio 49) y 135-60825 de fecha 9/3/24 (folio 54)** por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º **034-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 13)** y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 062-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 14)**.
- Copia certificada de Autoavalúo (**folios 15 - 16**).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º **11106666 (folio 23)**.
- Reporte de búsqueda referencial (**folio 24**).
- Certificado negativo de propiedad (**folio 8**).

Que, mediante **Informe n.º 269-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 5 de junio de 2021 (folio 25)** e **Informe n.º 000093-2024-MPCP/GAT-SGCAT-DVDB de fecha 8 de marzo de 2024 (folio 56)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) (s) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11106666 (folio 23)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)** siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ **44.00** que multiplicado **por el área del terreno más intereses**, el área total del terreno equivale a S/ **15,482.70 (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 70/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.50 ml. Conel Pasaje Peatonal
Por la derecha	: 34.12 ml. Con el lote n.º 04
Por la izquierda	: 36.33 ml. Con el lote n.º 3A
Por el fondo	: 10.87 ml. Con el lote n.º 09
Perímetro	: 91.82 ml.
Área	: 373.01 m2.

Que, mediante Informe Legal n.º **000325-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 30 de abril de 2024 (folios 70-73)**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (de la) recurrente (s) (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno), quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º **000026-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 9 de julio de 2024 (folios 78-82)**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomienda se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (de la) recurrente (s); dictamen que según **Acuerdo de Concejo n.º 000130-2024-MPCP/ALC de fecha 12 de agosto de 2024**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.° 3B de la manzana n.° 357 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del (de la) recurrente (s) **MARÍA TOMASA CHUQUIPIONDO CHUQUIPIONDO**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente	: 10.50 ml. Conel Pasaje Peatonal
Por la derecha	: 34.12 ml. Con el lote n.° 04
Por la izquierda	: 36.33 ml. Con el lote n.° 3A
Por el fondo	: 10.87 ml. Con el lote n.° 09
Perímetro	: 91.82 ml.
Área	: 373.01 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y Minuta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

**Dra. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

«CC.: »